



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/10-9

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **30 de octubre de 2017**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

11.- PROPUESTA EDUSI. APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CELEBRAR CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE DE GESTIÓN QUE PERMITA LA IMPRESIÓN CENTRALIZADA MEDIANTE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, COFINANCIADO EL 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/15515

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE EDUSI

Visto el Informe Técnico del Jefe de Sección, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de “Ciudad Real-2022 ECO INTEGRADOR” (en adelante EDUSI Ciudad Real), fue aprobada mediante Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. Esta Resolución fue publicada en el BOE nº 239 de 3 de octubre de 2016.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional cofinancia la presente acción, contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial, mediante inversiones estratégicas que redundan en el crecimiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

económico de Ciudad Real. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible a través de la Línea de Actuación LA1. "TARJETA DE FIDELIZACIÓN CIUDADANA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA", del Objetivo Específico OE 233. "Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities", del Objetivo Temático OT 2, en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

En este contexto, la Concejalía de Administración electrónica actuando como Unidad Ejecutora encargada de la implementación de EDUSI Ciudad Real, y en relación con la justificación de necesidad para llevar a cabo la contratación de suministro de SOFTWARE DE GESTIÓN QUE PERMITA LA IMPRESIÓN CENTRALIZADA MEDIANTE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, dando cumplimiento a los Art. 22 y 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP, el Técnico que suscribe, INFORMA:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

Actualmente en el Ayuntamiento de Ciudad Real, la impresión de todos los trabajos se realiza en 52 Dispositivos Multifunción compartidos (Fotocopiadoras-Impresoras) y aproximadamente 120 impresoras locales.

La propuesta de adquisición de este software para 60 dispositivos y todas las impresoras locales, se hace con el objetivo de mejorar en los siguientes puntos:

1- Confidencialidad en la impresión:

Al utilizar dispositivos de impresión compartidos por varios usuarios, la impresión se hace automáticamente, y nos encontramos que en la bandeja del dispositivo hay trabajos de varios usuarios que se dejan en la misma hasta que van a recogerlos. El objetivo de este software es para que, con independencia de los trabajos enviados a imprimir, la impresión de los mismos no se hará efectiva hasta que el usuario responsable introduzca su PIN en el teclado del Dispositivo. Por lo detallado anteriormente se está consiguiendo la confidencialidad de los trabajos enviados a imprimir, hasta que no vaya el usuario y ponga su PIN los listados no se harán.

2.- Ahorro en dispositivos de Impresión:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Al no tener instalado un software de estas características, en los edificios municipales con una distribución compleja y debido al punto anterior "confidencialidad en la impresión", en muchos despachos se tienen instaladas impresoras locales, y así evitar que se imprima en el dispositivo centralizado y compartido para que un documento confidencial no esté en la bandeja de la impresora hasta que se vaya a recoger. Con este software las impresoras locales se podrán desinstalar ya que la confidencialidad está garantizada, y el documento en la impresora centralizada no se hará, hasta que el usuario responsable vaya ponga el PIN.

3.- Optimización y ahorro en material de impresión:

Por lo detallado en los puntos anteriores, con la adquisición de este software el ahorro se llevará a cabo a través de optimizar los dispositivos de impresión, ya que se podrán desinstalar todas aquellas impresoras locales que existen por lo expuesto anteriormente, y también existirá ahorro en cuanto a la propia impresión, en la situación actual hay muchos trabajos que se envían a los dispositivos sin querer o por error, y como la impresión es directa, cuando vas a la bandeja del dispositivo encuentras listados que nadie recoge, con este software no ocurrirá eso ya que si por error envías un trabajo para imprimir tendrás que acercarte al dispositivo para introducir el PIN correspondiente.

4.- Con este software se manejarán unos datos reales de las impresiones realizadas de todos los dispositivos y las impresiones de cada usuario.

En la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, se incluye el Objetivo Temático 2 (OT2) y su línea de actuación 1 (LA1) "Tarjeta de fidelización ciudadana y administración electrónica". Esta actuación aglutina operaciones orientadas a mejorar la calidad del servicio que el Ayuntamiento de Ciudad Real presta a sus ciudadanos y fomentar el uso de la administración electrónica, simplificando los trámites administrativos para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptadas a las necesidades de los usuarios; incluyendo entre sus objetivos el aumento del número de trámites de administración electrónica realizados al año, así como del número procedimientos de administración electrónica disponibles al público, mejorando con ello la satisfacción de los ciudadanos con respecto a los servicios municipales.

PREVISIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto de licitación de este contrato para cuatro años asciende a la cantidad de Cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco con treinta y siete céntimos de euro (47.355,37) más (9.944,55 €), en concepto de IVA), haciendo un total de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (57.300,00 €),

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80% (45.840,00€) y el 20% restante con fondos propios de la entidad (11.460,00€).

A partir del cuarto año, habrá que pagar en concepto de mantenimiento anual el importe de 4.997,00€ más el 21% de I.V.A., 1.050,00€, lo que hace un total de 6.047,00€, con cargo a los presupuestos municipales.

Según la descripción del presupuesto municipal, correspondería aplicar a la partida número 9272.62610, nombre EDUSI: Administración electrónica (expedientes electrónicos).

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Será objeto de elaboración el correspondiente pliego de prescripciones técnicas por parte de la Sección de Informática una vez aprobado el inicio del expediente.

Este contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios, en aplicación del artículo 150 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Sección Informática se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, y teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el informe Técnico elaborado por el mismo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de llevar a efecto este contrato de suministro.

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente de contratación.

Tercero.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Administración Electrónica, Sección de Informática, Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/10-9

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Firmado digitalmente por "CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA" D. JAVIER LERRANO DE LA MUÑOZA el día 30-10-2017
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 5 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) xA0/QMKVEUnrU0DX39+e